FUNDAMENTOS

El diseño e implementación de políticas públicas activas por parte del Estado no está exclusivamente en manos de los organismos de la administración centralizada o sus organismos autárquicos. Tales políticas pueden ser perfectamente desarrolladas por medio de organizaciones diferentes a dicha administración, con sistemas, métodos y regulaciones distintas, como por caso las empresas de las cuales el estado es el único o principal accionista.

Así pueden gestionarse servicios públicos tales como el de distribución de agua potable y de saneamiento - en manos de la estatal ARSA- o el transporte ferroviario que une Viedma con San Carlos de Bariloche atravesando la Región Sur de nuestra provincia, -en manos de la estatal SEFEPA-, ello bajo estándares de eficiencia, pero siempre con un objetivo final relevante y que ya no será el mero lucro, sino que aparecerá vinculado al plan de acción de tales empresas, la realización del bien común y la defensa del interés general de la Provincia y de quienes la habitan.

Por ello que una empresa estatal adopte la decisión empresaria en beneficio de un importante de nuestra sociedad como el de los estudiantes universitarios y terciarios de nuestra provincia, permitiendo que utilicen al tren como medio de transporte que los vincule entre el lugar de estudio y su residencia de origen, no hace más que demostrarnos que dichas empresas pueden llevar adelante acciones integrantes de políticas públicas de Estado, en el caso de política educativa.

Es así que al enterarnos de lo establecido en la resolución n° 02/04 del presidente de la empresa estatal Tren Patagónico S.A. reduciendo al cincuenta por ciento (50%) el valor del pasaje estudiantil clase económica para quienes se encuentren desarrollando estudios terciarios o universitarios y deban viajar en el ciclo lectivo, tomamos conocimiento también de una acción de gobierno tendiente a beneficiar y apoyar la educación, en el caso de las localidades más alejadas de los centros académicos, que se suma a otras acciones gubernativas como la reciente sanción de la ley que establece el boleto estudiantil en el ámbito de nuestra provincia.

De más está aquí reseñar la relevancia social que tiene para nuestros comprovincianos que viven diseminados a lo largo de la Línea Sur el servicio ferroviario de transporte de personas y mercaderías que desarrolla SEFEPA, el que es a todas luces indiscutible.

Por ello.

AUTOR: Daniel Sartor

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito por el dictado de la resolución n° 02/04 de la empresa estatal Tren Patagónico S.A. mediante la cual se dispone un descuento del cincuenta por ciento (50%) del pasaje estudiantil clase económica durante el ciclo lectivo para todos aquellos estudiantes universitarios y terciarios que deban viajar en dicho transporte.

Artículo 2°.- De forma.